



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 496 / 2011

FECHA : 04 DE NOVIEMBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**.

ubicado en **VOLCAN CHOSHUENCO** N° **470**
población **LAS ENCINAS DE PILAUCO** Sector (**ZONA H-1**)
propiedad de **NICOLAS DE LA MAZA**
R.U.T. N° **9.809.438-5** Rol 1952-4

PERMISO OTORGADO N° 195

24 DE MAYO 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	163,33 M ²
2° piso	120,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	283,33 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 09	DEL 09/02/2011 ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 09	DEL 09/02/2011 ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 500693	DEL 24/01/2011 SEC
Pavimentos	Certificado	N° 35	DEL 14/10/2011 SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional y se desarrolla en dos niveles

Superficie recepcionada: 283,33 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Stamparini
Constructor : Constructora Stamparini Mendez Ltda

DOM/ESP/GAM/gam